

ANEXO**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (A-462)**

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «SOCIOLOGÍA»

Comisión número 492**Comisión titular:**

Presidente: Don Benjamín Oltra Martín de los Santos, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña María Teresa Algado Ferrer, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Fernando González Placer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona; don Diego Grimaldi Rey, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y doña Amelia Olga Quiñones Fernández, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Tortosa Blasco, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Jorge Hurtado Jordá, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don José Miguel Sabater Rillo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; don Marcial Romero López, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don José Ignacio Lerma Montero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (A-760)

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «ENFERMERÍA»

Comisión número 493**Comisión titular:**

Presidenta: Doña Rosa Ferrer Diego, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Ana María Laguna Pérez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Manuel Vaquero Abellán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba; doña Carmen Tio Molist, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Rovira i Virgili», y doña M. del Pilar Martínez Navia Osorio, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Andreu Nolasco Bonmatí, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don José Siles González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don José Francisco Guillén Solvas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; doña Guadalupe Ruiz Alvarez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, y doña Teodosia Bardají Fandos, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (A-761)

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «ENFERMERÍA»

Comisión número 494**Comisión titular:**

Presidenta: Doña Rosa Ferrer Diego, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Ana María Laguna Pérez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Carlos Mendoza Oltras, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; don Vicente Tormo Maicas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y don Pedro Gavira Vilar, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Comisión suplente:

Presidente: Don Andreu Nolasco Bonmatí, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don José Siles González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don José Manuel Mayán Santos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago; don Elías del C. Rovira Gil, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega, y doña M. Pilar Motivol Tejero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

21371 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1995, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado; y se tramitarán independientemente para cada uno de los perfiles que se convocan, aun dentro de la misma área de conocimiento.

2. Requisitos generales

Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Requisitos específicos

Catedráticos de Universidad: Tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos cuerpos o la exención por el Consejo de Universidades de este requisito a la publicación de la convocatoria, así como la titulación de Doctor.

Los aspirantes con destino distinto al de esta Universidad justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior y el encontrarse en situación administrativa de servicio activo a

la fecha de publicación de la convocatoria, mediante hoja de servicios, expedida por la Universidad de procedencia.

Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Profesores titulares de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. Para las áreas de conocimiento recogidas en la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de enero de 1985), será suficiente el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

No podrán optar a las plazas que se convocan y que aparecen relacionadas en el anexo I de esta convocatoria los Profesores de la Universidad de Oviedo que, encontrándose en situación de servicio activo en la misma, ocupen otra plaza del mismo cuerpo y área de conocimiento que la plaza convocada.

4. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán las correspondientes solicitudes al Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre), mediante instancia/s según anexo II, debidamente cumplimentada/s por cada uno de los perfiles que se convocan, aun dentro de la misma área de conocimiento. Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida mediante fotocopia compulsada y el haber abonado los derechos correspondientes en la cuenta corriente número 102.632 abierta al efecto en el Banco Pastor (oficina principal) o por giro postal al Habilitado de la Universidad de Oviedo (Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores titulares de Escuelas Universitarias: 3.000 pesetas).

El domicilio que figure en la instancias se considera el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

5. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación/es completa/s de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la/s lista/s de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

6. Desarrollo del concurso

6.1 De la Comisión y de la citación al acto de presentación: El Presidente de la Comisión, una vez publicada su composición en el «Boletín Oficial del Estado» y dentro del plazo de cuatro meses, procederá a convocar:

a) A todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, para fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración equilibrada de las pruebas. En el acto de constitución de la Comisión adoptará además todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

b) A todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

6.2 Del acto de presentación: En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el apartado primero de los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de

septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; teniendo en cuenta que presentarán un sólo curriculum vitae y tantos proyectos y memorias como perfiles a los que opte el interesado. El modelo de curriculum vitae a presentar será el que se acompaña a la presente convocatoria como anexo III.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden por el que se va a juzgar cada una de las plazas convocadas. Dichas pruebas deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 De las pruebas: Su regulación viene señalada en los apartados 2 a 7 del artículo 9.º y en los apartados 2 a 4 del artículo 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

7. De la propuesta

La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado el resultado de las pruebas formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de siete días siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación, ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plazas, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

8. Presentación de documentos y nombramientos

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, o fotocopia del documento nacional de identidad o copia del documento que lo acredite como nacional de un país miembro de la Comunidad Europea.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Oviedo.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino. —

9. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser recurridos, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 5.ª y párrafo 4.º de la base 7.ª, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 6 de septiembre de 1995.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

ANEXO I

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

1. Area de conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario». Departamento de Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Financiero y Tributario. Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

1. Area de conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario». Departamento de Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Financiero y Tributario. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO III

DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre.....	
DNI	Lugar y fecha de expedición
Nacimiento: Provincia y localidad	Fecha
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono Estado civil
Facultad o Escuela actual	
Departamento o Unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor	

1. TITULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

2. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (Programas y puestos)

5. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

7. OTRAS PUBLICACIONES

6. PUBLICACIONES (Artículos) *			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Nº de páginas

8. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

9. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

--

12. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

10. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

11. PATENTES

--

13. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

--

**14. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la Licenciatura)**

Empty space for recording scholarships, grants, and awards received after graduation.

15. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

Empty space for recording professional activity in companies or as a freelancer.

16. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

Empty space for recording other teaching or research merits.

17. OTROS MERITOS

Empty space for recording other merits.

18. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRICULUM

El abajo firmante, D.
....., número de Registro de Personal
perteneciente al Cuerpo de, se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente curriculum, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

..... a de de 19.....

Fdo.: